

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

RR. N°s, 02063, 02091 y 02099-2020.- Autorizan a Mibanco, Banco de la Microempresa S.A., el cierre temporal de agencias y oficinas ubicadas en diversos departamentos **45**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Res. N° 0442-2019-GRA-GR.- Reconformar el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Ancash **47**

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Res. N° 1011-2019-GRLL/GOB.- Modifican conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad **48**

Res. N° 327-2020-GRLL/GOB.- Modifican artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1011-2019-GRLL/GOB, en extremo referido a miembro suplente del Presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de La Libertad **48**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 31042

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE SANGANI**

Artículo Único. Declaración de interés nacional
Declarase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sangani, en la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día dieciocho de junio de dos mil veinte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los diecisiete días del mes de setiembre de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República

LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

1886316-1

GOBIERNOS LOCALES

**MUNICIPALIDAD
DE ANCON**

Ordenanza N° 436-2020-MDA.- Ordenanza que restringe el ingreso de personas al Malecón Ferreyros **49**

**MUNICIPALIDAD
DE EL AGUSTINO**

D.A. N° 006-2020-A/MDEA.- Prorrogan plazo de vencimiento de la Ordenanza N° 696-MDEA, que establece incentivos y flexibilidades tributarias para el pago de tributos municipales y administrativos **50**

**MUNICIPALIDAD DE
SAN MARTIN
DE PORRES**

R.A. N° 083-2020/MDSMP.- Aprueban Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres **51**

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

Designan representante titular del INDECOPI ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor y ratifican designación de representante alterna

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 264-2020-PCM**

Lima, 18 de septiembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 000272-2020-PRE/INDECOPI de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, establece que el Consejo Nacional de Protección del Consumidor es un órgano de coordinación en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros, y es presidido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y de ente rector del Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor;

Que, el artículo 2 del Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM, dispone que para ser integrante del Consejo Nacional de Protección del Consumidor se requiere tener el pleno ejercicio de los derechos civiles;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Reglamento, dispone que los integrantes del Consejo Nacional de Protección del Consumidor son designados mediante resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a propuesta de las entidades y gremios que conforman dicho Consejo Nacional;

Que, el numeral 3.2 del citado artículo 3, señala que el representante del INDECOPI preside el Consejo Nacional de Protección del Consumidor y es propuesto por su Consejo Directivo, mediante comunicación dirigida a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2016-PCM se designó al señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi como representante titular del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor; y, se ratificó a la señora Teresa Guadalupe Ramírez Pequeño como representante alterna;

Que, a través del documento del Visto, el Consejo Directivo del INDECOPI ha propuesto la designación de la señora Hania Pérez de Cuellar Lubienska como representante titular del INDECOPI ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor; y, la ratificación de la señora Teresa Guadalupe Ramírez Pequeño como representante alterna; por lo que, resulta pertinente expedir la resolución ministerial correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor; el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor IVO SERGIO GAGLIUFFI PIERCECHI, como representante titular del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora HANIA PEREZ DE CUELLAR LUBIENSKA, como representante titular del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Artículo 3.- Ratificar la designación de la señora TERESA GUADALUPE RAMIREZ PEQUEÑO, como representante alterna del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1886100-1

Designan miembro integrante de la Comisión de Gracias Presidenciales, en representación del Despacho Presidencial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 265-2020-PCM

Lima, 18 de septiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 008-2010-JUS, la Comisión de Indulto y Derecho de Gracia por Razones Humanitarias y Conmutación de la Pena se denomina "Comisión de Gracias Presidenciales";

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 004-2007-JUS, modificado por el artículo 5 del Decreto Supremo N° 008-2010-JUS, establece que la Comisión de Gracias Presidenciales está integrada por cinco (5) miembros, de los cuales, cuatro (4) son designados por Resolución Ministerial del/ de la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos y uno (1) en representación del Despacho Presidencial, designado por Resolución Ministerial del/de la Presidente/a del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 152-2018-PCM, de fecha 18 de junio de 2018, se designa al señor Pedro Pablo Angulo De Pina, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Despacho Presidencial, como miembro integrante de la Comisión de Gracias Presidenciales, en representación del Despacho Presidencial;

Que, se ha visto por conveniente actualizar la designación del representante del Despacho Presidencial ante la Comisión de Gracias Presidenciales, por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 004-2007-JUS, modificado por el artículo 5 del Decreto Supremo N° 008-2010-JUS; y, el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 152-2018-PCM.

Artículo 2. Designar al señor Pedro Pablo Angulo De Pina, como miembro integrante de la Comisión de Gracias Presidenciales, en representación del Despacho Presidencial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1886100-2

Autorizan transferencia financiera a favor del favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para financiar entrega económica a deudos del personal de la salud fallecidos como consecuencia de sus actividades profesionales en la contención a la propagación y atención del COVID-19

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 266-2020-PCM

Lima, 18 de septiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ministerial N° 451-2019-PCM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros-PCM para el Año Fiscal 2020;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogada mediante los Decretos Supremos N°s. 020 y 027-2020-SA;

Que, el Decreto de Urgencia N° 063-2020, Decreto de Urgencia que dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19, tiene por objeto